

6572

RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., Cruzada-Camposancos-Sangriña, término municipal de La Guardia, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha 13 de diciembre de 1977, y declarada de urgencia, según lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 448/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Edicto

(Expediente número 19)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en

relación con el número 6, del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Guardia y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 57, de 10 de marzo de 1981, en el diario «Faro de Vigo», de 8 de marzo de 1981 y en el «Diario de Pontevedra», del día 7 de marzo de 1981, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 12 de marzo de 1981.—El Presidente.—2.717-C.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.383-2-79 y R. S. 24-80) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en reclamación 2.236/77, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se concedió la marca número 893.537 a favor de don Salvador Corderch Mir, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 952 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Partagás y Compañía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 865.656, denominada «Partagás»; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—293-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 830.436, denominada «Regulo», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se

hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Invicta Plásticos Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1980, que estimó recurso de reposición formalizado por «Mikmik, S. A.», contra resolución del mismo Registro de 20 de septiembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 231.944, revocándose así dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 985 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Secretario.—295-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de John A. Frye Since Company, Inc., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1979 y 26 de junio de 1980, por los que, respectivamente, se denegó la marca número 896.141, denominada «Frye», y se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 890 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario.—1.305-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Luz Melcón de Lucas y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.487 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 23 de noviembre de 1979 ante el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, contra la Orden ministerial de 15 de junio de 1979, por la que se elevaba a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Administración de la A.I.S.S., y sin que en la misma se incluyeran a las recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—307-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Dolores Morata Martín y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.219 de 1980, contra la resolución número 20.735, del Delegado del Gobierno Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 23 de junio de 1979, por la que se convocaron pruebas selectivas restringidas para cubrir 13 plazas vacantes en la Escala Administrativa de dicho Organismo autónomo; así como también contra la desestimación tácita de los recursos de reposición formulados contra la anterior por las recurrentes, mediante escritos presentados el 24 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Domingo Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.361 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de diciembre de 1979, sobre clasificación y puntuación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.068-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Yanes Linares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 789 de 1980, contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 20 de julio

de 1978, que desestimó la petición de la recurrente del reconocimiento, a efectos de haberes y trienios, del período de tiempo de quince años seis meses y veintidós días que estuvo en la situación de excedente forzoso por enfermedad y excedente voluntario B). Igualmente se recurre contra la Resolución de 6 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.402-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Gera-da Rastrollo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.329 de 1980, contra resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), que denegó al recurrente el derecho a la percepción de la pensión de jubilación establecida en el Reglamento de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación; así como también contra la de 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, y la denegación presunta del recurso de alzada formulado contra la precedente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frigo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.499 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se deniega la marca española número 890.806, «Miami».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.483 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se denegó la marca número 885.676, «Dipiril», en clase 5, y de 10 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Chávarri López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.467 de 1980, contra Resolución de la Dirección General del Tesoro, Servicio de

Pensiones Especiales, de 8 de septiembre de 1980, que desestimó la solicitud de la recurrente (como viuda de don Pedro Alonso Barrios), de acogerse a los beneficios comprendidos en el Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre—sustituido por la Ley 5/1979, de 18 de septiembre—, que regula pensiones a favor de los familiares españoles fallecidos a consecuencia de la guerra 1936-1939.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.069-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diamond Shamrock Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 5 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1980, por la que se deniega la marca número 841.174, «Nopcosant».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.070-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis González Tejuca y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.493 de 1980, contra las resoluciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 5 de julio de 1979 y del Ministerio de Universidades e Investigación, que desestimaron los recursos de alzada y de reposición formulados por los recurrentes en 3 de agosto y 27 de noviembre de 1979, respectivamente, todo ello dentro del expediente relativo al concurso-oposición convocado por el referido Consejo para cubrir 29 plazas de Investigador Científico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—308-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alonso Hernández Guinardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.556 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial contra denegación de peticiones hechas al Ayuntamiento de Madrid sobre instalación de un quiosco en avenida José Antonio, frente al número 78.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—301-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.558 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre

concesión a favor de «Cuétara, S. A.», de la marca número 892.223, «Fres-Lemon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—302-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.554 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 892.496, «Gripesol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—303-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.552 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 892.490, «Tegofina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—304-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Benéguer Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.570 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 894.976, «Muclox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—305-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Domingo Sanz Sanz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.572 de 1980, contra acuerdo del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores sobre liquidación de haberes y diferencias por el ejercicio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Pedrosa Cane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.527

de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada en escrito de 3 de junio de 1980, contra su no inclusión en la relación provisional de funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicaciones (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo de 1980), así como también contra la desestimación, también presunta, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 14 de agosto de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—296-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.555 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se concedió la marca española número 892.334, «MYP», a doña Carmen Marqués Ginesta y don Joaquín Prat Pagés.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—297-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lohmann & C.º Kommanditgesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.349 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la marca número 889.245, «TAG», clase 5, a favor de «Focd Machinery Española, S. A.», y de 13 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Paco Rabanne, Sociedad Regular Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.207 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se concedió la marca número 882.101, denominada «R-Riheso», y de 13 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Díaz-Aguado de Arteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 1.495 de 1980, contra el acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 5 de diciembre de 1979, sobre abono de gastos al recurrente, en virtud de accidente sufrido por el mismo; así como también contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Presidencia del Gobierno en 22 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—749-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Armando Fernández Carballosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.531 de 1980, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 11 de febrero de 1980 y del Ministerio de Defensa de 23 de mayo y 8 de agosto de 1980, que, respectivamente, desestimaron los recursos de alzada y de reposición interpuestos contra la primera, sobre denegación del ingreso del recurrente en el benemérito Cuerpo de Mutilados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—1.067-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cilag Chemie, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.585 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de 5 de julio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 882.172, «Surgicare».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—306-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.494 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 893.345, «Xyliten».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—298-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Miles Laboratories, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.584 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 891.522, «Clinira».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—299-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.492 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 878.389, «Metrobin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—300-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sheraton International Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.482 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 877.058 a «Sheraton Club, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—736-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bardinet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.446 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 868.167, RHUM «La Mulata», a «Destilerías Abril, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—737-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puigsubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.588 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 894.187/1 a «Laboratorios Liade, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—738-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Blecua Elboj y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.590 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación sobre recla-

mación de cantidad en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—739-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frigo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.586 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 895.594, «Tarta Café Irlandés».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—740-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Heinrich Bauer Fachzeitschriftenverlag» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.338 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 878.657, «Neue Mode».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Patricio Barrañón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.554 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local de 19 de junio de 1980, hacienda pública la relación de aprobados para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—743-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Antonio Antolín Quintas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.598 de 1980, contra acuerdo de la Subsecretaría de Aviación Civil, denegando al recurrente el disfrute de las reglamentarias vacaciones anuales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.065-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico Gaspar Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el nú-

mero 1.596 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre adopción de las disposiciones necesarias para hacer extensiva a la totalidad de la plantilla de Auxiliares de Campo de ICONA de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.066-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José López Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.600 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, sobre asimilación al Cuerpo General Técnico de Administración Civil del recurrente a efectos económicos y asignación del coeficiente 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.071-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Yáñez Yáñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.592 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre reclamación de complemento retributivo de jornada prolongada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.568-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Fernández de Dios Ayuda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.604 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre revisión de pensión del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Starlux, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del Registro de la marca número 837.380, «Emulpast».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.078-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Levi Strauss & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 803 de 1980, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de abril de 1979, sobre denegación de la solicitud de registro de marca—número 850.470 «Dura Plus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «BASF, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.528 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 439.913 «Pyrazón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—750-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.524 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 788.367, «Rinci», a don Ricardo Nubiola Bellido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfredo Trillo Noval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.547 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Ministerio de Justicia el 23 de junio de 1979 (denunciándose la mora en 28 de agosto de 1979), sobre reconocimiento y percepción de dos trienios conforme con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 101/66, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.062-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Herrero San Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 12 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo, denegando tácita-

mente su petición de que se le nombre funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Brunswick Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.344 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 709.828, «BC».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.063-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Burger King Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.450 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 684.274, «Diseño».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.064-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compañía de Seguridad, S. A. Prosegur», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.582 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 885.304, «CS».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.068-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción de la marca número 878.251, «Aguila Sin», a favor de «El Aguila, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.061-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 36 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial, sobre inscripción de la marca número 886.879/1, «Kafkas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.060-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «General Foods España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 40 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 93.835, por «frasco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.059-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sony Kagushiki Kaisha» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.356 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 861.770, «Sonett».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Olga Notario Carbonero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 41 de 1981, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Educación, de 23 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 16 de abril de 1980, que dispone que la recurrente perciba a partir del día 1 de marzo de 1979, en concepto de gratificación, su retribución básica.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.587-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Torremocha García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 58 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre prestación médico-quirúrgica y sanatorial, por los Servicios de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.408-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Villegas Girón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 62 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reclamación de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—1.405-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniegan las marcas números 890.604 y 890.605, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.612 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Perlovin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 895.160, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.621 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Sedo, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, por la que se concedieron las marcas números 898.249 y 898.250, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.618 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de abril anterior, en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Antonio Calderón Rebollo y don Tomás del Campo Oropesa; pleito al que ha correspondido el número 1.616 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijo de Benito Gómez, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de octubre anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.615 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de septiembre anterior, en el expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Manuel Garrido Rodríguez y otros; pleito al que ha correspondido el número 1.630 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 1980, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de junio de 1980, sobre clasificación profesional de don Antonio López Gómez y otros; pleito al que ha correspondido el número 1631 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de mayo de 1980, en clasificación profesional de don Eustasio Gil Garrido; pleito al que ha correspondido el número 1.632 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de agosto de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.627 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ascensión Serrano Arenas contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 2 de octubre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Toledo de fecha 29 de enero anterior, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble sito en plaza de Caño Nuevo, número 3, Torrijos (Toledo); pleito al que ha correspondido el número 1.647 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—407-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Silván Martínez por contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de 9 de octubre de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Madrid de 9 de julio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.643 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—408-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Povedano Suárez, empleado de «Propano Industrial S. A.», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 9 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 20 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.637 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—409-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 19 de agosto anterior, en expediente de clasificación profesional de don Antonio Noves González-Mellado; pleito al que ha correspondido el número 1.642 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Bermejo Dímas contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la marca número 847.311 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.641 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—411-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dial Discos, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de encuadramiento laboral seguido a instancias de doña Mercedes Martínez Castrejo y otros; pleito al que ha correspondido el número 1.640 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—412-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Suministros Industriales y Navales, S. A.», contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 10 de octubre de 1980, por el que se desesti-

ma el recurso interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid) por la que se acuerda la clausura de las instalaciones industriales destinadas a sulfonación de grasas en la plaza de los Corralillos; pleito al que ha correspondido el número 1.658 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Ruiz Gómez, como Abogado de la «Sociedad Anónima Aprovechamientos Ictiológicos del Tormes, S. A.», contra el acuerdo del Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza en Avila de 2 de octubre de 1980, sobre apertura de muro; pleito al que ha correspondido el número 1.651 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de abril de 1980, en expediente de clasificación profesional del trabajador don Salvador Nuez Rey; pleito al que ha correspondido el número 1.650 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Villanueva Blanco y don Manuel Ruiz Ramos contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de

Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.648 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tipografía Artística» sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 15 de febrero de 1980, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 5 de diciembre de 1979 (expediente 552/79); pleito al que ha correspondido el número 523 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 19 de agosto anterior, sobre clasificación profesional del trabajador don José Frutos Camarma; pleito al que ha correspondido el número 1.664 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de octubre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Fidel Calsada Iglesias; pleito al que ha correspondido el número 1.665 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—757-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Rubio Relaño, empleado de «Dyta, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de junio de 1980, en expediente de modificación de horario de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.666 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro López Araque y doña María Paz Nuria Egido Herrero, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 14 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de «Cosmatm, S. A.», contra resolución de 20 de junio anterior de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.668 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Martínez Herrero don Antonio Anores González y doña Esperanza Manzano Hernández, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 14 de octubre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de «Management Dynamic Institute, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 20 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.669 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—760-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca «AS» 894.874/7 a favor de la Compañía «Aplicaciones para Oficinas, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.677 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, a favor de «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», la marca número 892.283, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.678 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús Tolledo Villanueva, contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España de 11 de julio de 1980, desestimatorio del recurso de alzada B 63/79, interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Toledo de 19 de octubre de 1979 que declaró la caducidad del derecho a continuar acogido a los beneficios otorgados por las Ordenes ministeriales de 18 de julio de 1959 y 2 de marzo de 1983; pleito al que ha correspondido el número 1.679 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—763-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Armenta Medina, contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 20 de octubre de 1980 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Sanz Gómez, interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 4 de mayo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.680 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados, para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—764-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional de don José Sánchez Poyatos; pleito al que ha correspondido el número 1.681 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—765-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofica Moro Martínez, sobre denegación de convalidación de la asignatura de Farmacología de Medicina por la aprobada en la licenciatura de Farmacia; pleito al que ha correspondido el número 1.704 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—927-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Gallardo García contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 8 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.699 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1970, por la que se concedió la inscripción de la marca número 883.979/4, a favor de «Markader, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.692 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Casado Casla, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 8 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 30 de mayo anterior, por el que se impuso sanción de 185.000 pesetas por infracción del artículo 220 del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 1.685 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—930-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Casado Casla contra el acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 de octubre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 27 de noviembre de 1979, por el que se le impuso sanción de 65.000 pesetas por infracción del artículo 221 del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 1.688 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—931-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 30 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 20 de mayo de 1980, sobre clasificación profesional de don Julián Antolín Trinidad; pleito al que ha correspondido el número 1.690 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—932-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Díaz Sánchez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 11 de noviembre de 1980, por la que se estima el recurso interpuesto por Radiotelevisión Española, declarando al recurrente correctamente clasificado; pleito al que ha correspondido el número 1.691 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—933-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis García Pérez y otros, contra la resolución de 2 de octubre de 1980, de la Secretaría General de la Comisión de Planeamiento

y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, desestimando el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Compensación «Ampliación Casa de Campo, sector I, polígonos 1 y 2»; pleito al que ha correspondido el número 1.692 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—934-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Palomino & Vergara S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca 894.735, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.693 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—935-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Peninsular, S. A.», contra el acuerdo desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra la constitución de la Asamblea General de la Junta de Compensación de San José de Valderas de 18 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.694 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—936-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Peninsular, S. A.», contra el acuerdo desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra la desestimación tácita de la impugnación formulada ante la Asamblea General de la Junta de Compensación de San José de Valderas, del acuerdo del Consejo Rector de dicha Junta, en sesión de 24 de

noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.695 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—937-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esther Sequeros Bruquetas, trabajadora de Radiotelevisión Española, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 23 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.698 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—938-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de agosto de 1980, sobre clasificación profesional de don Mauro Arranz de la Fuente; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.275-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Martínez Ortega, contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 15 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 20 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nazario Muñoz Rodríguez, contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 23 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 16 de mayo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mecha, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 28 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, por la que se impuso sanción de 15.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 12 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica N.V.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de julio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 882.172; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Jiménez Rivero, don Francisco Fernández Clemente y don Francisco Vallejo Fernández, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 28 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 15 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de septiembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 18 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Robles Piquer y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1980, por la que se estima el recurso interpuesto por Radiotelevisión Española contra acuerdo de 7 de julio de 1980 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Pérez Labella contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid, por el que se estimó que la categoría que le correspondía era la de Oficial de Admi-

nistración; pleito al que ha correspondido el número 22 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se concedió el registro de la marca número 892.138 a favor de «Intervet International, B. V.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 26 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de octubre de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.411-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Manuel Buela Canalejo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid por el que se desestimaba la reclamación formulada; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.412-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca española número 895.583 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrocarril del Tajuña, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 5 de diciembre de 1979 por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Rivas-Vaciamadrid y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 33 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Portland Valdeirivas, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 5 de diciembre de 1979 por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Rivas-Vaciamadrid y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel García Brera contra el acuerdo de la Junta Provisional de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de 18 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 24 de julio anterior; pleito al que ha correspondido el número 32 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional, S. A.», y «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el modelo de utilidad número 241.888 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hotel Principe Pio, Sociedad Anónima» contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de diciembre de 1979, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—752-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Mendizábal Arrieta contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, por los que se denegaron la inscripción del modelo de utilidad número 236.749, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 554 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—753-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J. A. Henschels Zwillingwerk, A. G.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo la protección del registro de la marca número 790.320 «HI» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, al acuerdo de dicho Registro de fecha 16 de mayo de 1979, por el que desestima el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1024 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—754-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Rodríguez del Moral contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 23 de febrero de 1979, expediente número 1.470-B, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente.—755-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Oviedo Casanova, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Consejo, en su reunión de los días 26 y 27 de junio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, por el que se autorizaba a doña María Soledad Alonso Cuartero la apertura de una oficina de Farmacia en la calle General Mola, número 185; pleito al que ha correspondido el número 996 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—766-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César García-Cano Gómez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de marzo de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Madrid de 1 de agosto de 1979, sancionando a la Empresa «C. García Gómez» (expediente 1139/79); pleito al que ha correspondido el número 895 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—768-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ranz Lafuente, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de enero de 1980, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra por la que se aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación de la zona Norte de la Ciudad Parque Aluche; pleito al que ha correspondido el número 426 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—769-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Rodríguez Blanco contra Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 15 de marzo de 1980, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Madrid acordando el archivo de las diligencias previas DPM 312/78. R. 1.116/78; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—771-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», contra acuerdo de fecha 5 de abril de 1979 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 848.804 «Shanti», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 956 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—787-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Ruiz Fernández, trabajador que fue de la Empresa «Crédito Popular Español», contra acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 10 de septiembre de 1980, desestimando el recurso interpuesto contra la Comisión Provincial de Madrid de 20 de marzo anterior en expediente 131-79-4; pleito al que ha correspondido el número 1.336 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—770-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Encinas Carballal en representación de la «Agrupación Deportiva Rayo Vallecano», contra acuerdo del Ministerio de Interior de 12 de julio de 1979, por el que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 20 de diciembre de 1978, imponiendo multa de 300.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 995 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—772-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Muñoz Cordeu y don Fernando Martínez de Luis contra Resolución de la Dirección General de Urbanismo, que desestimó tácitamente

recurso de alzada interpuesto contra la Resolución pronunciada por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Toledo, fechada 27 de junio de 1979, que concedió plazo para subsanar deficiencias relativas a red de aguas en la Urbanización «Los Pradillos», en términos de Illescas y Yeles; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1978, por la que se concedió a «Fundación Empresa-Universidad» el registro de la marca número 848.704, a la resolución de fecha 19 de noviembre de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 322 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.418-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 49 del año 1981, se tramita expediente a instancias de doña Juana Gil Peña, para la declaración legal del fallecimiento de su esposo, don José Agüero Pérez, nacido en Lucainena de las Torres (Almería), en 10 de junio de 1933, hijo de José y Josefa, embarcado como marino en el buque «Twin», de la «Compañía Naviera Caraveca», a bordo del cual salió del puerto de Par (Inglaterra), el día 24 de abril de 1968, y a las dieciséis cuarenta y cinco horas de dicho día fue visto en la popa de la embarcación por última vez, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 26 de enero de 1981.—El Juez. El Secretario.—3.518-E. 1.º 18-3-1981

ANTEQUERA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca que

se describirá, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 279/79, instado por la Entidad mercantil «Almacenes Antequeranos», Sociedad Anónima, contra la referida finca, especialmente hipotecada por don Antonio y don Juan López Sánchez, propiedad del primero de ellos, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que se ha señalado para el remate el día 6 de mayo próximo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo el de valoración fijado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, es decir, la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo consignarse previamente a la subasta, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con todas las demás prevenciones de ley.

Finca

Suerte de tierra de secano, situada en Almayate Bajo, procedente del Cortijo denominado «Cañada de Espá», término municipal de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de setenta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas; y linda: Norte, con José Criado Robles; Sur, con Juan Díaz Díaz y Antonio Escaño Díaz; Este, con Antonio Escaño Robles, y por el Oeste, con José Criado Robles y Antonio Clarós Clarós; dentro de esta finca radica una casa de planta baja y un pozo, midiendo la casa ciento quince metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al libro 362, folio 223, finca número 27.132, por primera.

Dado en Antequera a 20 de febrero de 1981.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—2.067-C.

BADAJOS

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos número 11 de 1980, sobre declaración de quiebra de la Sociedad anónima «Ayala», domiciliada en esta capital, seguida a instancia de don Juan González Sosa y otros, en el día de ayer tuvo lugar la primera Junta general de acreedores, en cuyo acto y previa votación en forma fueron designados Síndicos los siguientes acreedores que han aceptado el cargo.

Primer Síndico: don Diego Díaz Constantino.

Segundo Síndico: Don Angel Montes Cabrera.

Tercer Síndico: Don Celestino González Urzúa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 1.347 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Badajoz a 6 de febrero de 1981.—El Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario.—2.108-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en expediente número 1.120 de 1980, Sección M., instado por doña Encarnación Lara Cano, que litiga amparada con los beneficios de pobreza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se hace público que en el referido Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Vicente López Navarro, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hijo de José y de Juana, casado, a la edad de veinticinco años, con doña María Encarnación Lara Cano, y que al parecer fue herido en Belchite, y del que se tuvieron las últimas noticias el 25 de septiembre de 1938, siendo su último domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle Mendizábal, sin número.

Barcelona, 29 de diciembre de 1980.—
El Secretario, Juan Mariné.—3.510-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 667 de 1980-M, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra don Julio Grau Serrano y doña Gertrudis Fanes Pahissa, en reclamación de 1.962.313,85 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, en lotes separados, de las fincas que luego se dirán embargadas a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de abril próximo y hora de las doce de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinado por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la suma y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrán hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Primer lote

«Terreno sito en Castelldefels, señalado con los números 220, 222 y 224 del paseo Garvi, en parte del cual existe un edificio que mide ocho metros de ancho por 13 metros de largo o fondo, o sea, una superficie de 104 metros cuadrados, está sostenido por pilares, cuyo interior descubierto se destina para aparcamiento de coches y consta de tres plantas o pisos superiores denominados primero, segundo y tercero, con una vivienda por planta o piso, de superficie cada uno de ellos de 104 metros cuadrados. El solar de su emplazamiento tiene una superficie de 1.362,73 metros cuadrados, iguales a 36.070,27 palmos cuadrados. Linderos: por delante (43,50), con el paseo Garvi; derecha, entrando, con fincas de derechohabientes de Teresa Gili, Juana Alsina y Pedro Torres; izquierda, con finca de Eugenia Raset, y por detrás, con finca de Jaime Grau, José Luis y Concepción Desá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 318, libro 151 de Castelldefels, folio 17 y finca número 15.487.

Se valora pericialmente la descrita finca en la cantidad de seis millones de pesetas.

Segundo lote

«Terreno en el que existe una casa señalada con el número 314 de la avenida Laureano Miró (antes avenida del Cau-dillo), de esta ciudad, sobre la que actualmente existe edificada una casa compuesta de planta baja, con sótanos y un piso superior con un torrete central, edificada sobre una superficie de 163,20 metros; lindante: por la derecha, saliendo, con un callejón sin nombre; por la izquierda, con José Ribas; por delante, con la avenida Laureano Miró, y por detrás, con la llamada de Falgueras.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 719, libro 56 de San Feliú, folio 160 y finca número 533.

Se valora pericialmente en la cantidad de tres millones doscientas sesenta mil pesetas.

Tercer lote

«Casa señalada con el número 295 de la avenida Laureano Miró, de superficie 389,63 metros cuadrados, en parte de cuyo terreno y junto a la calle Laureano Miró se halla construida una casa compuesta de bajos y primer piso. Linda dicho terreno: al Este, con una pieza de tierra que fue de Ramón Gin; al Sur, con viuda de Oscar Fanes; al Oeste, con la actual avenida Laureano Miró, y al Norte, parte con casa y patio de don Francisco Ximénez y parte con patio de don Ramón Gas y Mensí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 491, libro 35 de San Feliú, folio 136 y finca número 476.

Se valora pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Cuarto lote

«Casa en esta ciudad, con frente a la calle Pedro Alvarez, donde le corresponden los números 40 y 42; consta de planta baja con un local comercial y acceso a los pisos, tres plantas y pisos con dos viviendas en cada una y planta ático con dos viviendas, edificados sobre un terreno de superficie 425,24 metros cuadrados, iguales a 11.240,10 palmos cuadrados. Linderos: frente, Este, en línea de 11,55 metros, parte con propiedad de la propia señora Fanes y parte finca de doña Ana Pahissa; derecha, entrando, Norte, en línea de 38 metros, con terrenos de J. Vallhonrat, y a la izquierda, en línea de 38,85 metros, con don Fabriano Bernal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 893,

libro 74 de San Feliú, folio 158 y finca número 3.018.

Se valora pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas.

Barcelona, 21 de febrero de 1981.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—1.052-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.151/80-2, y promovidos por el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Alfonso Trabal Font, vecino de esta ciudad, avenida generalísimo Franco, número 468, en reclamación de la suma de 5.555.556 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 15 de mayo de 1981, a las once horas.

Finca de que se trata

Rústica, compuesta de una pieza de tierra viña, sita en el término municipal de Mataró, paraíso o partida Santa Sila o casa La Madrona, de cabida de cuarenta y un áreas dos centiáreas setenta y cinco miliares. Lindante: por Oriente, con sucesores de Estrella Boter; por Mediodía, con José Soler y Jaime Recoder, mediante camino de Casa Madrona; por Poniente, con sucesores de Joaquín Castellás y el

citado José Soler, y por el Norte, con el resto de la finca matriz.

Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 184, libro 39 de Mataró, folio 3.º vuelto, finca 1.564, inscripción octava.

Título: Pertenece la finca al señor Traba por compra a don Luis Boquet, mediante escritura autorizada por el Notario de Mataró don Rafael Borrás, a 7 de junio de 1973, habiendo segregado de la misma la finca reseñada, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, el 31 de junio de 1977, que quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.096, libro 754, folio 1, finca número 35.808, inscripción primera.

Está valorada en 16.000.000 de pesetas.

Barcelona, 21 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—2.081-C.

BILBAO

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.391/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra don Tomás González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 15 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca, que es de 1.250.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su caso el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda derecha tipo B, subiendo por la escalera del piso o planta alta sexta que pertenece a la casa denominada bloque primero en la carretera de Ollareche en Algorta-Guecho (Vizcaya).

Inscrito al libro 287 de Guecho, folio 112, finca número 17.956, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 19 de febrero de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—3.445-E.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 54/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña Angela María Latorre Ruiz de Azúa y otro, sobre reclamación

de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 23 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, subiendo por las escaleras, o de tipo C-1, de la planta alta cuarta, de la casa número 21 de la calle Mayor, de Las Arenas (Guecho).

Valorada, para esta primera subasta, en 5.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—3.444-E.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Granada, S. A.», entidad representada por el Procurador don Enrique Alameda López, contra don Miguel Gálvez Serrano, que tiene el domicilio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en Sevilla, calle avenida de Kansas City, edificio El Rocío, número tercero C, sobre ejecución de hipoteca de máximo, de treinta millones de pesetas y crédito suplementario de siete millones quinientos mil pesetas, constituida sobre los bienes que a continuación se expresan, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 al precio de tasación, por término de veinte días, las siguientes fincas, que fueron hipotecadas en el referido deudor:

1. Suerte de tierra, en término de Puebla del Río, a los sitios Cuesta Colorada y Cerro del Cementerio, de una hectárea 81 áreas 11 centiáreas. Finca número 2.898 del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, sale en esta subasta por 15.840.750 pesetas.

2. Suerte de tierra en término de Puebla del Río, nombrado Palmarallo, al sitio Cerro del Cementerio, con cabida de 80 áreas 48 centiáreas y 39 miliáreas. Finca número 2.976 del referido registro; sale en esta subasta por el tipo de 7.738.250 pesetas.

3. Parcela de terreno en término de Puebla del Río (Sevilla), al sitio Cerrao del Cementerio, con cabida de una hectárea 59 áreas 19 centiáreas. Finca número 4.478 del mismo Registro; sale en esta subasta por 13.923.000 pesetas.

Para que tenga lugar la celebración de esta subasta el próximo día 5 de mayo a las diez horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el anteriormente reseñado a cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes —si las hubiere—, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 21 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—2.012-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 313 de 1977 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Andalucía, S. A.», representado por el Procurador don Justo Garzón Girón, para hacer efectivo un crédito concedido a don Emilio y don Antonio Blanco Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Puerto Real, con domicilios en calle San Sebastián, número 53, y calle José Antonio, número 40, garantizando dicho crédito con hipoteca constituida parcialmente sobre la finca que se expresará y en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, dicha finca en las condiciones que se dirán, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día 29 de abril próximo a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Edictos

«Edificio conocido por "El Granero" y también "Almacén de Fosales", en la calle San Francisco, número cuarenta, de doscientos cuarenta y seis metros y cuarenta centímetros cuadrados, en la villa de Puerto Real, que tiene su frente al Oeste, y en el camino de dicha villa a Jerez, y linda: derecha, entrando, el tránsito de la cañería de abastecimiento de aguas a Cádiz; izquierda, la línea férrea de Sevilla a Cádiz, y fondo, andén de mercancías y terrenos de la indicada vía férrea.» Pertenece en pleno dominio por mitad y pró indiviso a don Emilio y don Antonio Blanco Fernández. Quedó inscrita la hipoteca al tomo 487, libro 83 de Puerto Real, folio 49 vuelto, finca 1.026, inscripción décimoséptima del Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María. Sirve de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de un millón trescientas ochenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—1.012-3.

MADRID

Edicto

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 742 de 1980, sobre declaración de herederos, que a instancia de doña María de los Angeles de la Morena García, representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, sobre fallecimiento sin testar de doña Leonor de la Morena Bellón, hija de Antonio de la Morena Ibañeta y de su esposa, María Bellón de Rojas, natural de Madrid (Hospicio), el día 27 de enero de 1895, que falleció en Madrid el día 22 de septiembre de 1980, viene acordado, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado o reclamarlo dentro de treinta días.

Personas que reclaman la herencia: sus sobrinos, doña María de los Angeles, don Enrique y doña Isabel de la Morena García.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.106-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.253 de 1980-M, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cooperativa de Viviendas «Roncalli», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana y por el tipo de un millón cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

«En Fuenlabrada: Polígono 18, parcela 36, módulo H, bloque A.—Vivienda letra C de la octava planta alzada de la casa señalada con el número dos del bloque A, situado en la parcela 38 del polígono 18, actualmente calle sin nombre, de Fuenlabrada. Tiene una superficie construida de ciento once metros diez decímetros cuadrados y consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, pasillo, vestíbulo, tendedero y terraza. Linda: por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de la escalera, caja de ascensor y con patio de luces; derecha, entrando, con casa señalada con el número uno del bloque A; izquierda, con vivienda letra D de la misma planta, y fondo, con calle sin nombre. Le corresponde a cada una de estas viviendas, en el valor total de la casa a que pertenece, una cuota de dos enteros

novecientos setenta y tres milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.199, libro 250, folio 109, finca número 20.043, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.022-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 690/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Compañía mercantil anónima «Vinos Tierra de Madrid, S. A.» (VITIMASA), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 3.500.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que, para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Una bodega y granja avícola, sita en Madridejos (Toledo), calle de Santa Ana, número setenta y dos, hoy ochenta; la bodega se compone de dos naves y una tercera destinada a jaraiz, y la granja avícola, de una; tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados, y sus linderos son: a la derecha, entrando, la bodega adjudicada a Cipriano y Braulio García Moreno; izquierda, la bodega de Carmen Serrano, y al fondo, calle de reciente apertura, sin nombre municipal. Pertenece la finca a la Sociedad «Vino Tierra de Madrid, S. A.», por com-

pra que hizo a don Pascual García Moreno Mora, mediante escritura otorgada el 8 de marzo de 1973 ante el Notario de esta capital don Manuel Ramos Armeró, con el número 1.132 de su protocolo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos, al tomo 626 del archivo general, libro 194 del Ayuntamiento de Madridejos, folio 75 vuelto, finca número 24.782, inscripción cuarta. Inscrita la hipoteca en 19 de julio de 1973 al mismo tomo y libro, folio 76, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—2.026-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 27-A/80, seguidos a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Entidad «Nesgar Promociones, S. A.», contra don Antonio Sánchez Santiago, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien embargado siguiente:

Los derechos de propiedad adquiridos sobre el piso 3.º, letra C, de la casa número 5 de la calle Valladolid, en Fuenlabrada.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, número 5 de Primera Instancia, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplido por la fotocopia del contrato de compromiso de compraventa, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 9 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.087-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, se tramita la pieza separada de calificación del expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima» número 1353/1979 (M) de orden, en cuya pieza separada se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia Juez señor Rodríguez Arribas.—Juzgado de Primera Instancia número 19. Madrid a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: con el anterior testimonio se tiene por formada la pieza de calificación del expediente de suspensión de pagos de «Celulosa Almeriense, S. A.». Y de

conformidad con el párrafo 2.º del artículo 20 de la vigente Ley de Suspensión de pagos se concede al Ministerio Fiscal, a la intervención judicial, y a los acreedores el plazo de treinta días para que puedan formular la demanda correspondiente que se tramitará de conformidad con los preceptos establecidos al juicio de mayor cuantía. Publíquense los edictos correspondientes a fin de que por los acreedores se pueda ejercitar dicho derecho.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí Pedro Abizanda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la Entidad suspensa, a los fines acordados en la anterior providencia y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.020-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos seguido ante el mismo bajo el número 295-G de 1980, de «Sussen Vasca, S. A.», se dictó el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don José Antonio García-Aguilera.—Madrid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, y ...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad «Sussen Vasca, S. A.», de esta vecindad, Isaac Peral, 42, 18, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de maquinariag textiles, con fábrica en Vergara (Guipúzcoa), y siendo el activo superior al pasivo dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la suspensa, lo que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de junio del corriente año a las dieciséis y treinta horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, y en el diario «El Alcázar» de esta capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cítense por cédulas a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente a los residentes fuera de ella.

Librense oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital y a los de Distrito, con inserción de lo necesario de este auto.

Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—José Antonio García Aguilera.—Ante mí—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Juez.—1.016-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Europea de Inyecciones, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de General Perón, número 10, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha Entidad suspensa

a la Junta general de acreedores para el día 30 de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del 30 de junio próximo podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la Intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano. El Secretario.—1.018-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 633/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Hierros y Aceros Vama S. A.», representada por el Procurador señora Rodríguez Puyol, contra la Entidad «Promotora Briocense, S. A.», sobre reclamación de 530.000 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para costas, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de junio próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Plaza de toros de Brihuega, construida dentro del casco urbano de dicha localidad, de una extensión de 7.477 metros cuadrados, incluido el inmueble y sus dependencias, de los que se hallan construidos formando parte la plaza de toros, de barreras, contrabarreras, tendidos y andanadas, en una extensión de 3.460 metros cuadrados aproximadamente, hallándose construidos también los patios y corral, que corresponde a la zona de la antigua cárcel y hospital, con una superficie de 750 metros, con un valor todo ello de cincuenta y cinco millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Guadalajara y de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—1.019-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Monterrubio Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Valderromán, número 14, que dedica su actividad a la comercialización de todo tipo de electrodomésticos, a través de establecimientos abiertos al público y almacenes-depósito, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, y cuyo expediente ha sido registrado con el número 267/81.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.024-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado número 28, hoy, integrado a este del número 11, seguidos a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de don José Rubio Revilla, contra doña Antonia Portigues Asensi, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el piso embargado a la demandada, que a continuación se describe:

«Piso 2.º C de la casa sita en Getafe (Madrid), al lugar denominado Parque del Bercial, número 4, hoy, avenida Parque el Bercial, número 7.—Está situado en la planta 2.ª de la casa, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de cincuenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas; linda: al frente, con caja de escalera y portal de la vivienda B de la misma planta y terrenos de la finca matriz; derecha, entrando, con vivienda D de la misma planta; izquierda, con edificio de distinta propiedad, y por el fondo, con terrenos de la finca matriz. La cuota de su propietario en los elementos comunes y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960 es de 5 enteros por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.324, libro 226, folio 157, finca 15.185.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, tercera planta, se ha señalado el día 22 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 968.053 pesetas, en que pericialmente ha sido tasado dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—2.092-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Graciliano Barreiros Rodríguez, con establecimiento en calle Alcalá, número 30, de esta capital

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—1.025-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 139 de 1980, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción Sociedad Anónima», que litiga en concepto de pobre, contra don José María Chornet Capilla, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Angel del Acázar, número 11, he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

En Valencia. Calle de Toneleros, número 5. Vivienda del piso 2.º, puerta número 6, con acceso por zaguán y escalera de la calle de Toneleros; consta de vestíbulo, cocina, comedor, cuarto de aseo y baño, y solana a la calle de Juan Bautista Lloveras; tiene una superficie construida de 118,43 metros cuadrados; y linda: Derecha, entrando a la vivienda, con vivienda puerta número 7, calle Toneleros; izquierda, la calle de Juan Bautista Lloveras; fondo, calle de Toneleros, y frente, rellano de escalera y viviendas puertas 5 y 7 de calle Toneleros. Elementos comunes del 3,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 412, libro 190 de Afueras, Sección 2.ª, folio 79, finca 20.782, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la planta 5.ª de la plaza de Castilla, sin número, el día 30 del próximo mes de abril a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 283.376 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de cederlo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la

Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981. El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—2.178-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 107 de 1980, a instancia de «Objetivos Comerciales, S. A.», contra don Gil Ballesteros Molina, doña Julia Muñoz Torres y don Tomás Ballesteros Muñoz, vecinos de Móstoles, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana situada en Móstoles (Madrid) en la calle Travesía de la Rejilla, número 2, letra B de la planta segunda, tercera en orden de construcción, y finca número 18. Tiene su acceso por el portal 2-A. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendedero. Linda: por el frente u Oeste, con rellano de escalera, patio común y vivienda letra C de la misma planta y portal; por el fondo o Este, con fachada posterior del edificio; por la derecha, entrando o Sur, con patio común o medianería que la separa de la finca de don Alejandro Hernández Jara, y por la izquierda o Norte, con rellano de escalera y con vivienda A de la misma planta o portal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón en el tomo 1.430, libro 727 de Móstoles, folio 150, finca 1.077, inscripción quinta.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la planta 5.ª de la plaza de Castilla, sin número, el día 4 de mayo del año actual, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de un millón quinientas mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.013-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en auto dictado en 13 de octubre de 1980 en autos ejecutivos número 1.483 de 1980 se despachó

ejecución contra toda clase de bienes de doña Angeles Valverde López a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», por la cantidad de un millón doscientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación, y en consecuencia se cita de remate a la expresada demandada por medio de la presente cédula que, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como, en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declara en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley y que se ha practicado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento personal, por desconocerse su actual domicilio y paradero, teniendo a su disposición las costas simples de la demanda y documentos presentados, tratándose el embargo sobre el piso 2.º, letra C, y 8.º letra B, de la casa número 48, hoy 34, de la calle Clara de Rey, de esta capital.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.046-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.035-A 1980 de la Entidad «Herederero, S. A.», con domicilio social en Villaverde (Madrid) calle San Norberto, número 18, y que esta representada por el Procurador don Juan Corujo Lpez-Villamil, se ha dictado auto en este día, suspendiendo la celebración de la Junta general de acreedores acordada para el día 23 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sustituiría por la tramitación escrita conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, por exceder de 200 los acreedores de tal Entidad, concediéndose a la misma el plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juz, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.062-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1285/1980, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Cauchos Andalucía, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Suerte de tierra en término municipal de Cártama, al sitio que llaman «Majadas del Bollero», de forma muy alargada, trapezoidal y casi rectangular, cuya superficie es de 5.000 metros cuadrados es decir, 30 metros de Este a Oeste y 166 metros con 67 centímetros en el punto central del lindero Norte-Sur. Linda: al Norte, con porción de la finca matriz de los señores Junguito Cruz Conde y otros, expropiada como consecuencia de la construcción de la carretera de Churriana (que pasa a unos 12 metros de la finca);

al Oeste, con finca de herederos de Mora Faura, y al Sur y al Este, con el resto de la finca de los señores Junguito Cruz Conde y otros, siendo por este último lindero por donde la presente finca de «Cauchos Andalucía, S. A.» tiene su acceso, estando vigente la servidumbre de paso que se constituyó en la escritura número 192 del protocolo del Notario de Alora don Félix Cristóbal Jos López, el 8 de junio de 1976, por todo el lindero Este de la presente finca de «Cauchos Andalucía, S. A.», es decir, en una longitud de unos 166 metros y en una anchura de 8 metros en cada uno de los puntos de la finca sirviente, que es la de señores Junguito Cruz Conde, en dirección al Norte o sea, a la carretera de Churrriana para toda clase de vehículos y de camiones, siendo los gastos de entretenimiento y conservación de la vía de paso a cargo de la finca sirviente, por haberlo convenido expresamente las partes la hipoteca comprende, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparecidos o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinarias y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, así como en general, todo lo que permiten los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora (Málaga), y tasada por las partes en 35.804.000 pesetas, precio de subasta fijado.

Para su celebración en este Juzgado se ha señalado el día 13 de mayo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Será tipo el precio antedicho, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1981.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.014-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Calaceite, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado bajo el número 1.534 de 1975, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

1. Rústica sita en el pago de Carlaia, de Torrox, lugar El Peñoncillo, de cabida de siete hectáreas ochenta áreas ochenta y siete centiáreas y un decímetro cuadrados. Linda: Norte, Pablo Escobar y otros; Este, Concepción Muñoz y otros; Sur, Francisco Claros y otros, y Oeste, Salvador Villena y otros. Inscrita al folio 194, libro 108 de Torrox, finca 8.851, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 4.685.220 pesetas.

2. Rústica en pago de Carlaia y sitio de Canalones de Torrox, de cabida de setenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas de riego. Linda: Norte, camino

y otros; Este, Miguel Bueno; Sur, carretera, y Oeste, Florencio Escobar y otros. Inscrita al folio 83, libro 2 de Torrox, finca 7.980, inscripción cuarta.

Tasada en 459.480 pesetas.

3. Suerte de tierra en término de Torrox, pago de Carlaia, sitio de Canalones y lugar conocido por Barranco de Agua. Tiene una cabida de dos hectáreas cincuenta áreas veintiocho centiáreas de tierra de riego, digo secano. Linda: al Norte, con tierras de herederos de Pablo Escobar; Este, con el Barranco del Pago; Sur, Salvador Mira, y Oeste, Justo Márquez y este caudal. Inscrita al folio 293, libro 104 de Torrox, finca 7.975, inscripción segunda.

Tasada en 39.508.000 pesetas.

4. Cuatro sextas partes indivisas sobre una noria con su correspondiente artefacto y acueducto de fábrica en forma de arcos, la que tiene adosada una habitación, midiendo noria y habitación unos sesenta metros cuadrados, con un ruedo de dos metros de ancho en el que hay una higuera. Está situada en el pago de Carlaia y sitio de los Canalones, de este término. Linda: al Este, Sur y Oeste, con tierras que se adjudican a Elisa Escobar Camuña, y Norte, con tierras que se adjudican a Florencia Escobar Rincón. Inscrita al folio 207, libro 104 de Torrox, finca 7.979, inscripción segunda.

Tasada en 60.000 pesetas.

5. Dos sextas partes indivisas sobre casa cortijo y alberca al sitio de los Canalones; pago de Carlaia, término de Torrox, midiendo la casa cortijo unos cien metros cuadrados con su ruedo de cinco metros de ancho por la derecha y lateral derecho y el izquierdo, menos por la espalda, que linda con finca extraña a esta participación y la alberca, que mide treinta metros cuadrados con un ruedo de dos metros por cada lado. El ruedo de la casa cortijo coincide por el lado sur de dicha casa cortijo y alberca con una unidad física o material. Linda: al Norte y Este con tierras de este caudal que se adjudican a Pilar Escobar Camuña; al Sur, con tierras de esta última, y al Oeste, con tierras pertenecientes a los herederos de Rafael Escobar Mira. La citada casa cortijo se compone de una sola planta integrada por seis habitaciones y varias cuadras. Inscrita al folio 201, libro 104 de Torrox, folio 117, libro 2 de Torrox, finca 7.973, inscripciones segunda y tercera.

Tasada en 20.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el 22 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación para cada una de las fincas, que se sacan a la venta como objeto o lote independiente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado independientemente para cada una de las fincas.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.009-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad «Promol, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de María de Molina, número 37 bis, y en los mismos, en Junta general de acreedores celebrada el pasado día 20 de los corrientes, han sido nombrados Síndicos los siguientes acreedores: «Banca López Quesada, S. A.», representada a estos efectos por don Lisardo Martín Díaz, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, calle de Madrid, calle de Bravo Murillo, 18; «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado a estos efectos por don José Luis Cabello Astolfi mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, Pico Pasápan, 8-C (colonia Mirasierra), y don José María Ramos Concha, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, calle Brescia, número 6; todos los cuales han aceptado y jurado su cargo, y tomado posesión del mismo ante este Juzgado.

Lo que se hace público a todos los efectos y, particularmente, para que se haga entrega a los mismos de todo cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Álvarez.—2.060-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 134-A/1980, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Angel Aguado García y doña Lorenza Escobar Lizana, sobre pago de cantidad, en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Piso primero, letra B, en planta primera, sin contar la baja, del edificio en Móstoles (Madrid), con dos portales, uno a la calle de Rejilla y otro a la plaza Nueva. Tiene su acceso por el portal que da a la plaza Nueva; mide 77 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta de escalera y patio interior y piso letra D de la misma planta; derecha, entrando, el piso letra A de la propia planta; izquierda, entrando, a la calle de Rejilla, a la que tiene un hueco, y al fondo, con la plaza Nueva, a la que tiene tres huecos. Cuota: 4,83 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.473.374 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que

puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.082-C.

Don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.065/78-G2, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Francisco de Asís Cuadra Márquez y otra, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Parcela números 74 y 75 de la colonia denominada «Los Linos», al sitio Arroyo de las Talanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos ciento setenta y cinco metros cuadrados, situada en el interior y hacia el Norte de la finca. Linda: Norte, la parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste, las parcelas números 79, 80 y 81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Casilla, piso 2.º, del edificio de Juzgados, se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se efectuará sin sujeción a tipo, y, para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio García Aguilera y Bazaga.—El Secretario.—1.064-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 1.680/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidaigo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Antonio José Luis Iglesias Herrera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso o vivienda situado en la planta decimoquinta, señalado con la letra D, con acceso por el portal señalado con el número 4 del edificio en Madrid, calle de Antonio López, número 87. Consta de hall, salón, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Superficie total construida aproximada de 75,78 metros cuadrados. Linda: Norte, con la avenida del Manzanares; al Este, con piso letra C; al Sur, con vestíbulo de escalera y ascensores, y al Oeste, con piso letra E. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca número 23.925 de la sección 2.ª, folio 40 del tomo 593 del archivo, libro 501.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.395.009 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 al tipo de tasación de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1981. El Secretario.—El Juez.—2.512-C.

NAVALCARNERO

Edicto

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta villa de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la «Sociedad Publihogar, S. A.», con domicilio social en Móstoles, y representada por el Procurador de los Tribunales y de este Juzgado don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la suspensión de pagos don Onselmo Gallardo Sáez Laguna, y representante legal de la Entidad «Distribuciones Der, Sociedad Anónima», como acreedor.

Dado en Navalcarnero a 16 de febrero de 1981.—El Juez, José Collazo Rey. El Secretario.—2.094-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.085 de 1980-C, seguido a instancia de «Central Aragonesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Andrés, contra don Antonio Mochales Agudo y esposa, doña Petra Prieto Abad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán; acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 27 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será de 1.500.000 pesetas, fijado en la escritura y constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Local izquierdo en la planta baja, y linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, zaguán, caja de escalera y departamento número 1; izquierda, herederos de Florentín Baraza, y espalda, talleres de Agustín Gómez. Corresponde a casa en esta ciudad, barrio de la Romareda, calle Batalla de Clavijo, número 8, no oficial; de 92,60 metros cuadrados. Inscrito al folio 49, tomo 3.005, libro 379 de la Sección 1.ª, finca 27.904, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—2.710-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito en juicio de faltas número 90/1981, seguido en este Juzgado, por imprudencia vehículo de motor con resultado de daños, se cita por medio de la presente y en su calidad de inculpado al súbdito francés Coste Jacques Alain, de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Pujols Gironde (Francia), y de ignorado paradero en España, al objeto de que comparezca para la celebración del juicio verbal de faltas señalado para el próximo día 23 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Sanjurjo, número 11, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, y debiendo de comparecer a juicio con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al inculpado Coste Jacques Alain, en ignorado paradero en España, y a los efectos oportunos, extiendo la presente en Ecija a 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.493-E.